CÓDIGO DE ÉTICA

CORPORACIÓN CERVESUR S.A.A.

TÍTULO PRELIMINAR - PRINCIPIOS

Artículo 1° - Objetivos: El presente Código de Ética tiene el objetivo de ser el marco de referencia para los directores, gerentes, colaboradores, proveedores y clientes de CORPORACIÓN CERVESUR S.A.A. En este documento se encuentran los criterios generales de acción y de decisión, acordes con los valores de la Compañía, que, por tratarse de un holding de negocios que interactúa en múltiples actividades en diversos sectores económicos, se aplican a todas las empresas que conforman nuestra organización.

Ética involucra hacer lo que es correcto, de la manera y las razones correctas, abarca los comportamientos tanto personales como profesionales en el desarrollo de las actividades y en el relacionamiento con los grupos de interés (accionistas, colaboradores, proveedores, clientes, estado y sociedad).

Los principios básicos que rigen nuestra conducta ética son: la honestidad, la sinceridad y confianza, la justicia, el respeto mutuo, la responsabilidad y la rendición de cuentas.

Artículo 2° - Valores: Los valores de nuestra Compañía ayudan a identificar lo que queremos ser y hacer, sustentan nuestra confianza y credibilidad y dirigen nuestra conducta y la manera como queremos que nos reconozcan. Nuestros valores son:

1) Pasión por el trabajo (trabajar rico).
2) Enfocarse en lo relevante (caminos cortos).
3) Trabajar en equipo y de manera efectiva (elegantemente simple).

Artículo 3° - Atributos: Los valores de nuestra Compañía están acompañados de atributos o cualidades que apoyan y fortalecen las actuaciones relacionadas con la ética, y facilitan su cumplimiento y vivencia al interior de CORPORACIÓN CERVESUR S.A.A.:

1) Transparencia: actuar de manera confiable, accesible, clara y honesta.

2) Reciprocidad: respeto a la dignidad del otro, con quien CORPORACIÓN CERVESUR S.A.A. se relaciona en un ambiente de reconocimiento mutuo de las obligaciones y derechos de las partes involucradas.
3) Cumplimiento: obligación de realizar lo prometido y de observar los parámetros, políticas y estándares de la organización.
4) Compromiso: deber de los directores, gerentes y colaboradores de cumplir con las responsabilidades, orientadas al desarrollo de la Visión y Misión de CORPORACIÓN CERVESUR S.A.A. y al logro de sus objetivos estratégicos. Implica realizar con cuidado y esmero las labores y deberes que le son propios.

Artículo 4° - Acciones No Éticas: Demuestra nuestra integridad y coraje para hacer lo que es correcto; comunicar cuando se observa una acción no ética o cuando se tiene incertidumbre o duda; también contribuye a la prevención de conductas inapropiadas y de errores. Por lo tanto, nuestros directores, gerentes, colaboradores, proveedores, clientes, o cualquier otro grupo de interés pueden comunicar hechos reales o incertidumbres sobre el cumplimiento del presente Código de Ética, a través de los canales definidos en el artículo 36° de este Código.

TÍTULO I: DE LOS ACCIONISTAS

Artículo 5° -Trato igualitario: Cada uno de nuestros accionistas independientemente del número de acciones que represente, recibirá el mismo trato, garantizando el ejercicio de sus derechos. Es un deber contar con prácticas de Buen Gobierno Corporativo para velar por el desarrollo de los mejores procesos de administración, orientados tanto a la generación de valor de las inversiones como a la integridad ética empresarial.

Artículo 6° -Divulgación de información: CORPORACIÓN CERVESUR S.A.A. está plenamente comprometida con realizar prácticas de Buen Gobierno Corporativo en pro del incremento de valor, para ello mantenemos al mercado informado sobre nuestro desempeño y hacemos la debida rendición de cuentas de manera oportuna y transparente.

TÍTULO II: DE LOS COLABORADORES

Artículo 7° - Trato equitativo: CORPORACIÓN CERVESUR S.A.A. promueve un trato equitativo, en relación con el acceso al empleo y a condiciones adecuadas de trabajo. No se tolera trato discriminatorio alguno por condición de género, raza, color, nacionalidad, origen social, origen étnico, edad, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal susceptible de ser fuente de discriminación.

Garantizamos la igualdad de oportunidades y nos comprometemos a brindar los medios para ayudar a los colaboradores en su desarrollo profesional y personal.

Artículo 8° - Condiciones laborales: Impulsamos un clima laboral basado en el respeto, ofreciendo a sus gerentes y colaboradores un ambiente seguro, en el cual los riesgos estén debidamente administrados e interiorizados por cada uno de ellos. También exigimos a nuestros proveedores el cumplimiento de las disposiciones legales sobre condiciones laborales, de seguridad y de salud ocupacional.

Artículo 9° -Rechazo al acoso: Promovemos un ambiente de trabajo donde no hay lugar a manifestaciones de violencia, de acoso físico, sexual, psicológico, moral o de cualquier otro tipo, así como abuso de autoridad en el trabajo u otra conducta que genere un entorno intimidatorio u ofensivo para los derechos personales de sus directores, gerentes o colaboradores.

Artículo 10° -Respeto y Protección de la información: Respetamos, mantenemos y protegemos adecuadamente la privacidad de nuestros directores, gerentes y colaboradores; así como aquella información personal que requiera la Compañía para el cumplimiento de la Ley. Del mismo modo, cada uno de nosotros sin importar la jerarquía, nos responsabilizamos por no divulgar información estratégica o confidencial a la que se tenga acceso por las funciones que desempeñamos.

Artículo 11° -Comunicaciones externas: Debemos asegurarnos de que nuestras comunicaciones externas (incluidos los mensajes en línea, redes sociales, foros y medios sociales) no divulguen información confidencial ni representen (o den la impresión) que están informando en nombre de CORPORACIÓN CERVESUR S.A.A., a menos que estén autorizados para hacerlo por la Compañía. Lo mismo se aplica a las comunicaciones con la prensa.

De igual manera, debemos merituar bien antes de hacer alguna publicación en nuestras redes sociales personales, teniendo en cuenta antes de publicar, si lo que hemos escrito o estamos enviando no divulga información confidencial de nuestra Compañía.

Artículo 12° -Derecho de asociación y participación: Reconocemos el derecho de libre asociación de nuestros colaboradores, respetamos sus sugerencias, ideas y participación en el desempeño de sus labores y no practicamos ningún tipo de discriminación hacia ellos.

Artículo 13° -Rechazo al fraude y corrupción: Rechazamos cualquier tipo de fraude y corrupción que puedan cometerse:

1) No existe ninguna justificación para socavar la conducta ética de funcionarios públicos o de dueños o empleados de otras empresas; nosotros no lo hacemos ni lo permitimos. Por lo tanto, también exigimos que nuestros proveedores no lo hagan.

2) No toleramos ni justificamos actos de soborno. Se entiende como soborno al ofrecimiento de regalos, préstamos, honorarios, propinas o algún otro beneficio a cualquier persona, a modo de incentivo para actuar de forma contraria a sus legítimos y correctos intereses, o a las normas legales vigentes.

Artículo 14° - Uso de los bienes de la Compañía: CORPORACIÓN CERVESUR S.A.A. tiene a su alcance los recursos y medios requeridos para realizar las actividades laborales y cumplir con el desempeño adecuado de los procesos, de acuerdo con las necesidades propias del cargo.

Estamos comprometidos a utilizar los bienes, instalaciones y recursos con que CORPORACIÓN CERVESUR S.A.A. cuenta para cumplir con los fines de trabajo establecidos, evitando que se usen directa o indirectamente en beneficio propio o de terceros, o que sirvan para propiciar acciones que puedan causarles perjuicios.

Artículo 15° - Conflicto de intereses: CORPORACIÓN CERVESUR S.A.A. no participa en contratos o negociaciones en las cuales se encuentre incurso un conflicto de intereses; lo mismo aplica para los cónyuges o convivientes y parientes.

El conflicto de intereses se materializa cuando en razón de sus funciones, el director, gerente o colaborador, al tomar una decisión o realizar u omitir una acción, debe escoger entre su interés personal y el de la Compañía, cliente o proveedor, generando con su decisión, acción u omisión un indebido beneficio que no recibiría de otra forma.

Este tipo de conflicto desconoce los deberes legales, contractuales, estatutarios o éticos.

Ante los conflictos de intereses, nuestra actuación debe regirse por los siguientes principios:

1) Lealtad: debemos actuar en todo momento con lealtad a CORPORACIÓN CERVESUR S.A.A. y sus accionistas, independientemente de nuestros intereses propios o ajenos.

2) Abstención: debemos abstenernos de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a las empresas, a las personas o entidades con las que exista conflicto.
3) Confidencialidad: en caso nos encontremos en una situación de conflicto de intereses debemos abstenernos de acceder o divulgar información calificada como confidencial que afecte al conflicto.
4) Información: en caso tengamos alguna duda acerca de este tipo de conflictos o si actualmente nos encontramos incursos en algún conflicto de interés, debemos informar a nuestro jefe jerárquico inmediato sobre éstos.

TÍTULO III: PROVEEDORES

Artículo 16° - Relaciones íntegras e independientes: La Compañía **m**antiene relaciones íntegras e independientes, por lo que nosotros**:**

1) Fomentamos relaciones con los proveedores basadas en el respeto, la equidad y la transparencia mutua, evitando cualquier tipo de trato fraudulento.

2) Exigimos a nuestros proveedores el conocimiento y aceptación de nuestros principios éticos, el cumplimiento riguroso de toda la legislación vigente y de las normas ambientales, normas de seguridad y salud ocupacional así como el respeto a los derechos humanos y las prácticas socialmente responsables.

Artículo 17° - Regalos y obsequios: Manejamos apropiadamente los regalos y obsequios, por lo que nosotros:

1) No damos ni aceptamos regalos, obsequios, cursos o invitaciones de clientes, competidores o proveedores de bienes o servicios, incluyendo servicios bancarios y de seguros, que puedan influir inapropiadamente en una decisión o en una relación comercial.

2) Informamos a nuestro superior jerárquico sobre los proveedores, clientes u otra persona u organización que hayan ofrecido obsequios o regalos u otro beneficio cuyo propósito fue el influir inapropiadamente en una decisión o en una relación comercial.

Artículo 18° - Manejo de la información: Nosotros proporcionamos a nuestros proveedores o contratistas solo aquella información que sea necesaria para las relaciones pre contractuales o de seguimiento, en condiciones equitativas.

Nos comprometemos a mantener en confidencialidad cualquier información del proveedor, salvo la que deba ser entregada por disposición legal u orden

judicial, incluyendo la relativa a sus operaciones y negocios, productos y servicios, marcas, métodos, sistemas, planes de negocios o métodos de mercadeo y estrategias, costo e información financiera de sus propuestas; o cualquier documento y/o medio electrónico considerado como confidencial por el proveedor.

No consideramos como confidencial cualquier información pública, o que haya sido compartida con nosotros como parte de nuestros procesos objetivos de selección de proveedores.

TÍTULO IV: CLIENTES

Artículo 19° - Relaciones imparciales: Promovemos una relación respetuosa e imparcial con nuestros clientes basada en el reconocimiento de sus derechos y necesidades.

Artículo 20° - Manejo de la información: Nos comprometemos a mantener una comunicación clara, transparente y equilibrada con nuestros clientes. Realizamos nuestras actividades comerciales de manera honesta y transparente, para lo cual evitamos transmitir información incorrecta sobre los términos acordados en los contratos o a través de nuestras comunicaciones.

Artículo 21° - Conocimiento de la identidad del cliente: En CORPORACIÓN CERVESUR S.A.A. conocemos la identidad de nuestros clientes y proveedores con los que hacemos negocios y nos adherimos a las normativas aplicables de lucha contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. Si llegáramos a sospechar de algún tipo de comportamiento criminal, tomaremos las acciones pertinentes.

No realizamos ninguna actividad ni nos comprometemos con productos falsos o brindamos productos de diferente cantidad o calidad a la facturada.

Artículo 22° - Confidencialidad: Velamos por la confidencialidad de la información de nuestros clientes. Nos comprometemos a no revelar información de nuestros clientes a terceros, salvo consentimiento del cliente o en cumplimiento de una obligación legal.

Artículo 23° - Actitud de servicio: Nos comprometemos a garantizar y a mantener estándares de calidad y seguridad de nuestros productos y servicios. De igual manera nos comprometemos a garantizar y a mantener una actitud de servicio que se refleje en la entrega de nuestros productos y servicios según lo acordado, a tiempo y tomando en cuenta las necesidades de nuestros clientes.

De igual manera nos comprometemos a conservar con los clientes, los canales y mecanismos de relacionamiento que nos permitan recibir sus necesidades y sus percepciones sobre nuestros productos y servicios.

TÍTULO V: DEL ESTADO

Artículo 24° - Normativa y regulaciones: En CORPORACIÓN CERVESUR S.A.A. cumplimos con todas las leyes, normas y regulaciones vigentes en el país, respetando las instancias del ordenamiento jurídico del Perú.

Artículo 25° - Cooperación y transparencia: Mantenemos con las autoridades, los organismos reguladores y demás instituciones del Estado, relaciones basadas en principios de cooperación y transparencia.

Artículo 26° - Rechazo a la corrupción: Rechazamos la realización de todo tipo de prácticas denotadas como corrupción. Promovemos el conocimiento de la verdad frente a denuncias de corrupción internas o externas y facilitamos recursos e información en caso sea necesaria una investigación.

Artículo 27° - Relación con el Estado: Mantenemos con las autoridades públicas locales, regionales y nacionales, canales estables de comunicación para responder a las peticiones formales de información. Asimismo, rendimos cuentas a estas instituciones cuando es pertinente.

Frente a cualquier situación, nuestras acciones como parte de CORPORACIÓN CERVESUR S.A.A. deben representar sus intereses legítimos y posición como organización, de manera transparente, rigurosa y coherente.

Artículo 28° - Declaración de Impuestos: Somos contribuyentes responsables. Presentamos todas nuestras declaraciones de impuestos con precisión, de buena fe y oportunamente.

Artículo 29° - Comercio Internacional: Debemos cumplir fielmente con todas las leyes vigentes, que rigen las importaciones, las exportaciones y la realización de negocios con entidades fuera de las fronteras del país.

TÍTULO VI: DE LA SOCIEDAD

Artículo 30° - Relaciones basadas en el respeto y el reconocimiento: Mantenemos un comportamiento respetuoso y una actitud de diálogo con la

sociedad, en especial con las comunidades ubicadas en el entorno de nuestras operaciones, con el propósito de alcanzar el logro de intereses comunes.

Para esta gestión, identificamos acciones puntuales con grupos representativos de la sociedad y propiciamos el diálogo, utilizando espacios específicos y canales establecidos.

Artículo 31° - Derechos humanos: Respetamos los derechos humanos, por lo que:

1) Realizamos todas nuestras operaciones en un marco de respeto y promoción de los derechos humanos reconocidos por las legislaciones nacionales e iniciativas globales.

2) Rechazamos que cualquiera de nuestros grupos de interés intervenga en prácticas que violen los derechos humanos; así mismo, rechazamos cualquier tipo de pago destinado a sufragar grupos que actúen al margen de la ley.

3) Rechazamos de manera categórica el trabajo infantil o cualquier forma de trabajo forzado.

Artículo 32° - Patrocinio a organizaciones políticas: No financiamos ni promovemos partidos políticos, ni a sus representantes o candidatos, ni efectuamos patrocinios de congresistas o actividades que tengan como fin la propaganda política.

Artículo 33° - Intervención en eventos externos: Para que un director, gerente o colaborador participe en nombre de CORPORACIÓN CERVESUR S.A.A. en conferencias u otros actos públicos similares, debe contar con la anuencia de la Gerencia General o del Presidente del Directorio.

Artículo 34° - Relaciones con la competencia: Mantenemos relaciones honestas, constructivas e idóneas con nuestros competidores. Esto implica, entre otros compromisos:

1) Competir en los mercados de forma leal.
2) Obtener información de la competencia siempre de forma legal.
3) Cumplir las normativas de defensa de la competencia. No intervenimosen en conductas que constituyan o puedan constituir colusión, abuso o restricción de la competencia.
4) Tomar decisiones de precios y de marketing independientes.
5) No ofrecemos ni solicitamos pagos indebidos en relación con la compra de nuestros bienes o servicios o la venta de nuestros productos o servicios, ni participamos o ayudamos en obstrucciones a clientes particulares.

TÍTULO VIII: OBLIGATORIEDAD

Artículo 35° - Obligatoriedad: Todos los directores, gerentes, colaboradores, proveedores y cualquier otra entidad con la que tengamos relaciones comerciales (como consorcios, joint ventures y asociaciones en participación) deben ser enterados y comprometerse a cumplir el presente Código de Ética de CORPORACIÓN CERVESUR S.A.A.

El presente Código de Ética brinda criterios y orientaciones generales para la conducta de los directores, gerentes, colaboradores, proveedores y clientes, pero cada persona es finalmente responsable de sus acciones u omisiones.

Este Código no incluye todas las normas o regulaciones que se aplican a cada situación. Su contenido debe ser considerado conjuntamente con las políticas, reglamentos, prácticas y procedimientos de CORPORACIÓN CERVESUR S.A.A. y con los requerimientos de la Ley. Sin embargo, aun cuando una situación careciera de un lineamiento específico, se espera que el director, gerente, colaborador, proveedor o cliente aplique los principios éticos.

TÍTULO IX: SEGUIMIENTO

Artículo 36° - Seguimiento: Los lineamientos y declaraciones definidos en este Código para cada grupo de interés serán administrados por las gerencias cuyos procesos se relacionen con la atención a accionistas, colaboradores, proveedores, clientes, estado y sociedad.

El cumplimiento del Código de Ética es supervisado por el Gerente General quien podrá delegar funciones y autoridad formalmente en un Comité de Ética de considerarse necesaria su constitución. Las denuncias se podrán canalizar a través de la Asistente del Presidente del Directorio y Gerente General de la Compañía.

TÍTULO X: VIGENCIA

Artículo 37° - El presente Código de Ética entra en vigencia desde la fecha de su aprobación por el Directorio de CORPORACIÓN CERVESUR S.A.A.

v. 01
19 de agosto del 2021